

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA DE SANTIAGO

Archivo

N° DE CERTIFICADO
08/2026
Fecha de Aprobación
14/09/2026
ROL SI
2768-16

VISTOS:

☒ URBANO ☐ RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 62/2026 de fecha 24/04/2026
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 835579 de fecha 14/09/2026 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89,76 m² ubicada en LOGROÑO
- CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 4834 Lote N° 24 manzana B
- localidad o loteo LA PALMILLA SECTOR 2 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
- timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SERGIO LEONIDAS PAREDES GUTIÉRREZ ADELAIDA MORELIA PAREDES GUTIÉRREZ MIRTA NORA DEL CARMEN PAREDES GUTIÉRREZ BELÉN JACQUELINE PAREDES GUTIÉRREZ MARIO ARMANDO PAREDES GONZÁLEZ PAOLO NICOLÁS COSTA PAREDES MARIANGEL COSTA PAREDES	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARÍA JOSÉ SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	16.670.407
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 250.056
(c)	REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$ 187.542
(d)	REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$ -
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		\$ 62.514 (Nota 4)
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	835579	FECHA : 14/09/2026

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1) El presente permiso autoriza regularización conforme a la Ley 20.898, Título I (viviendas de hasta 90 m² y 1.000 UF), para inmueble de 1 piso, regularizando 89,76 m², totalizando 89,76 m² construidos. El programa arquitectónico contempla: Cocina (1), Living-Comedor (1), Dormitorios (2), Baño (1) en terreno de 176,00 m².
- 2) Arquitecto que certifica vivienda cumple normas habitabilidad, seguridad, estabilidad, e instalaciones interiores (sanitarias, eléctricas y de gas), conforme a Ley 20.898, Título I, Art. 1°, N°6.
- 3) La vivienda cumple condiciones para acogerse al D.F.L. N°2 de 1959.
- 4) Aplica descuento del 75% del 1,5% del presupuesto, por encontrarse en el tramo de hasta 400 UF, según declaración del arquitecto. (Inciso tercero del artículo 2° de la Ley N°20.898).
- 5) Derechos calculados conforme a Art. 130 LGUC y Tabla de Costos Unitarios por m² del MINVU vigente al 24.04.2026 (Resolución Exenta N°2016, de 30.12.2025, Ord N°267 de fecha 08.04.2026), según DDU N°367, de 24.07.2017 y expediente N°62/2026.
- 6) Pago de \$62.514 por derechos municipales. Folio 835579, fecha 14/09/2026.
- 7) Clasificación de construcción predominante: C-4 (89,76 m²).



MMT/DOB/JCD_jcd 16.09.2026



MIGUEL ÁNGEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TIMBRE